

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16

Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Presupuesto, tomando los lineamientos emanados por el Poder Ejecutivo Provincial para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General 2006, preparará una propuesta de prioridades presupuestarias sobre la base de los anteproyectos elaborados por las Jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

El Programa prevé, en relación a la coordinación del proceso presupuestario, revisar y adecuar los aspectos conceptuales para la programación, ejecución y evaluación de la Técnica de Presupuesto por Programa y Presupuesto Plurianual .

Es propósito de la Dirección de Presupuesto asegurar la generación oportuna de información para la toma de decisiones, manteniendo actualizadas las tecnologías aplicadas en la optimización de los recursos de modo de garantizar transparencia en la gestión pública.

Para el logro del mismo, trabajará con todos los sectores de la Administración Central y Organismos Descentralizados en la utilización, aplicación y seguimiento de sistemas y procedimientos adecuados , que demuestren el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con su fuente de financiamiento.

Será responsabilidad también del Programa, la presentación durante el Ejercicio de la información exigida por la Ley de Responsabilidad Fiscal, relacionada básicamente con indicadores de gestión pública, razón por la que se participa activamente en el Foro de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina y, la consolidación en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de Empresas y Organismos del Estado que hoy en día no lo hacen (Túnel, IAPSER, SIDECREER), lo que contribuirá a la homogeneización y transparencia de las cuentas públicas provinciales.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 17

Administración de los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Personal cumple las funciones de entender en la organización, ejecución, funcionamiento, desarrollo, coordinación, y racionalización de los recursos humanos de la Provincia, asistiendo al Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas en la aplicación de políticas relativas al empleado público con revista en Organismos Centralizados y Descentralizados.

Este programa apunta :

- A la actualización de las plantas de cargos presupuestados permanentes y temporarios y a las plantas orgánicas de cada uno de los Organismos Centralizados y Descentralizados a fin de lograr un mejor control de los recursos económicos. Para llevar adelante dicho objetivo es necesario un entrecruzamiento de información con los cargos presupuestados y liquidados.
- Conformar el Legajo Único para el personal de la Administración Pública Provincial, administrándolo y manteniéndolo permanentemente actualizado.
- Asesorar desde el punto de vista legal acerca de las normas jurídicas que regulan la relación del Estado Provincial y sus agentes, verificando su aplicación.
- Intervenir en todo trámite relacionado con designaciones, contratos, ascensos, reubicaciones, pagos de diferencias de haberes, pago de adicionales particulares y especiales, licencias, renunciaciones, reemplazos y todos aquellos que tengan como referente a los agentes de la Administración pública Provincial.
- Administrar el Apoyo informático de la Dirección y los sistemas que permitan realizar el control y seguimiento de los movimientos relacionados con la revista de los agentes de la Administración Pública Provincial.
- Controlar, tramitar y certificar la documentación exigida por las disposiciones legales vigentes, que presente el personal activo, para acceder a los beneficios de jubilación, pensión, bonificación por antigüedad y/o reconocimiento de servicios. Emitir constancias y certificaciones de servicios tanto del personal activo como pasivo.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 18

Servicios Estadísticos y Análisis Fiscal

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

SERVICIOS ESTADÍSTICOS

El objetivo central es generar información oportuna, precisa y confiable a través de las actividades estadísticas en razón del papel preponderante e indispensable que juega en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas como los programas de inversiones, elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones, específicos tanto sociodemográfico como socioeconómico.

Las tareas más significativas son la ejecución de censos nacionales y/o provinciales, encuestas sociales económicas permanentes y periódicas, elaboración de series e índices estadísticos, cálculo de indicadores económicos y sociales, actualización y administración de registros estadísticos y cartográficos, y la conducción del Sistema Estadístico Provincial e incorporando una actividad del servidío estadístico permanente.

Las principales políticas vinculadas con este programa son:

- mejorar la oferta de servicios estadísticos tanto en forma cuantitativa como cualitativa.
- lograr eficiencia en el funcionamiento del Sistema Estadístico Provincial.
- generar los Sistemas de Información Geográfico a nivel de utilidad cartográfica.
- con relación a las demandas de diferentes áreas del Gobierno Provincial y Municipal son funciones asesorar, diseñar, implementar, supervisar y/o procesar información estadística de calidad.
- en función de las tareas con INDEC está dirigir, coordinar y supervisarlas operaciones censales de encuestas e informática, y participar en tareas postcensales para el Censo Nacional 2001.

La propuesta para el año 2006 es promover proyectos estadísticos que respondan a necesidades tanto regionales como provinciales, generando indicadores de coyuntura más allá de continuar con las actividades que hacen al Sistema Estadístico Nacional.

Se trabaja respondiendo al interés provincial con su presupuesto e interrelacionando programas con la Nación a través de los Convenios firmados de manera conjunta con INDEC y otros organismos.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 19

Generación y Análisis de Información Financiera

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Contaduría General de la Provincia, Organismo Constitucional, tiene como funciones y competencias:

- Por el Artículo Nº 142 de la Constitución Provincial, tiene asignada la función de ejercer el Control Interno de la gestión económico - financiera de la Hacienda Pública Provincial, interviniendo preventivamente en las Ordenes de Pago y las que autoricen gastos, sin cuyo visto bueno no podrán cumplirse.-

- La Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones - Artículos Nºs. 68 a 73 - establece otras disposiciones relativas al ejercicio de control por parte de la Repartición como lo es el tener acceso directo a documentación y registros, analizar todos los actos administrativos y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, intervenir entradas y salidas del tesoro, producir arqueos.-

- Tiene a su cargo el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Hacienda Provincial (Artículo Nº 51 de la Ley N º 5140) siendo en consecuencia el responsable de la instrumentación de los subsistemas de registración presupuestaria, de Fondos y Valores, de los Bienes del Estado y de la Deuda Pública. Los Subsistemas se conforman con los datos provenientes de las operaciones que realizan las distintas Jurisdicciones, Subjurisdicciones o Entidades del Estado Provincial. De los datos que se encuentran en el Sistema de Contabilidad Central, se obtienen periódicamente Estados e Informes Contables sobre la situación financiera, presupuestaria, económica y otros aspectos de la Hacienda Provincial.-

- Elabora la Cuenta General del Ejercicio de la Administración Provincial que está conformada por los distintos Estados Contables que surgen de los Sistemas a su cargo y contiene la información principal sobre la gestión económica, financiera y patrimonial de la Hacienda Provincial de cada ejercicio y representa la Cuenta de Inversión que de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Provincial - Artículo 135º - Inc. 10º - debe presentar el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo.-

- Realiza las liquidaciones de Coparticipación de Impuestos a Municipios conforme a la Ley Nº 8492 y modificatorias.-

- Es el encargado de llevar el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales - Ley Nº 3886 - de Funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo.-

- Tiene a su cargo la administración del Seguro de Vida - Ley Nº 3011 - de los agentes activos y pasivos Provinciales y agentes de Municipios adheridos al sistema.-

- Asesora al Poder Ejecutivo y Organismo que lo integran en materia de su competencia.-

- Conforme el Programa de Financiamiento Ordenado suscripto con el Gobierno Nacional elabora mensualmente la información a fin de remitir la documentación comprometida en el Convenio.-

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 20

Programación y Administración de Ingresos y Pagos

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La Tesorería General de la Provincia es un Organismo Constitucional conforme al artículo 141 de la Constitución Provincial.

La Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, prevé en su capítulo VI artículos 61º a 67º - Servicio del Tesoro - y Decreto Reglamentario Nº 1836/96 MEOSP artículos 23º a 24º ; que como órgano rector del Sistema de Tesorería tiene las siguientes funciones y competencias:

- Centralizar el ingreso de los recursos generales de la Provincia.
- Efectivizar los libramientos de pago y de entrega de acuerdo con la programación financiera que surja del presupuesto de caja.
- Elaborar el presupuesto de caja y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- Administrar la operatoria del sistema de fondo unificado, caja única o cuenta única.
- Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el sector público provincial.
- Intervenir en la concertación e instrumentación de operaciones de préstamos u otro tipo de financiamiento para la cobertura de necesidades transitorias de caja.
- Realizar inversiones temporarias de los excedentes transitorios de las disponibilidades que administre.
- Custodiar los títulos y valores de propiedad de la Administración Central, o de terceros que se pongan a su cargo.
- Participar en la programación de la ejecución presupuestaria.
- Disponer la apertura de las cuentas bancarias que resulten necesarias para la administración de los fondos que se canalicen por el organismo.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 21

Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Esta Dirección tiene como misión fundamental promover la participación de los Municipios en la búsqueda conjunta de soluciones a problemas comunes, consolidando las relaciones Provincia - Municipio. Atento a esto brinda asesoramiento económico e institucional a los Municipios, generando un espacio de apoyo de gestión en cuestiones administrativas que le sean sometidas.

Las funciones fundamentales son:

- Coordinar y estimular las relaciones de los Municipios entre sí y con el Poder Ejecutivo Provincial.
- Colaborar en la gestión de los Municipios ante Organismos Provinciales y Nacionales.
- Proponer pautas y prioridades para la asignación de recursos y ayuda financiera a los Municipios.
- Proponer pautas para organizar y promover actividades de perfeccionamiento y capacitación municipal.
- Brindar asesoramiento en lo atinente al Régimen Municipal, al Régimen de Coparticipación a Municipios y lo referente a cualquier otro recurso, provincial o no, que sea destinado a las administraciones municipales.

El propósito que plantea la Dirección para el Ejercicio 2006 es continuar y afianzar aún más las funciones anteriormente descritas creando así un espacio de apoyo continuo ante todos los requerimientos que presentan diariamente los Municipios Entrerrianos.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 22

Administración del Fondo de Inversiones

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El FONDO DE INVERSIONES DE ENTRE RIOS como soporte técnico de las políticas Económicas del Gobierno de la Provincia esta destinado a promover el crecimiento y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, distribuyendo ingresos, promoviendo el acceso a la actividad empresarial de personas que no puedan hacerlo, posibilitando el ingreso de trabajadores al mercado laboral en puestos de trabajo productivos, priorizando la asistencia a las regiones con mayores problemas de empleo o afectada por incumbencias meteorológicas adversas.

En la actualidad se encuentra abocado al recupero de los créditos otorgados a productores arroceros y citricotas, que fueron reprogramados a diez años de plazo y refinanciados a siete años. Ha elaborado un nuevo proyecto de regularización de créditos a efectos de motivar a los deudores morosos a normalizar sus atrasos que se encuentra en estudio.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 23

Registro y Ordenamiento Catastral

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La actividad y función principal de este Programa, es llevar el Registro Público de los bienes inmuebles de la Provincia, en sus aspectos jurídicos, geométricos y económicos, para dar certeza y seguridad jurídica al tráfico inmobiliario, garantizar la publicidad de los derechos reales, promover una justa y equitativa distribución de las cargas fiscales, y servir como Organismo de acción para las gestiones de Gobierno en la planificación de sus políticas de ordenamiento fiscal y de la obra pública.

Se pretende transformar el Catastro territorial en base a las nuevas herramientas informáticas, a través de la digitalización de los inmuebles que conforman el territorio provincial, lo que permitirá no solo ordenar, sino contar con la totalidad de la información sobre cada inmueble individual, logrando con ello la coexistencia de información gráfica y alfanumérica.

En la búsqueda de estos objetivos, se está trabajando en diferentes direcciones, por un lado se han comenzado a digitalizar localidades que no integraron en su momento el proyecto del PAPCUS, por el otro, se está buscando la manera de cómo actualizar la información que dicho programa oportunamente generó, y por el otro, reeditando la necesidad de contar también con la digitalización de las zonas rurales, proyecto este que se encuentra en su etapa inicial.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 24

Administración y Control de los Recursos de Tecnología Informática

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa permite ordenar el acceso a la información de los diversos sistemas informáticos existentes en el ámbito provincial.

Proporciona un entorno de red, donde se interconectan todos los dispositivos electrónicos permitiendo la transferencia de datos entre sí.

Asimismo provee las herramientas para que los ciudadanos puedan acceder a los actos de Gobierno a través de Internet.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 25

Ajustes y Liquidaciones de Haberes

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La Dirección de Ajustes y Liquidaciones tiene por objeto efectuar las liquidaciones de haberes de los agentes del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organismos Descentralizados y el control de las mismas. Tiene por misión además, la interpretación de las normas relativas a la liquidación de haberes y contribuciones patronales, el asesoramiento a los organismos liquidadores de las distintas jurisdicciones, el asesoramiento a las autoridades del Ministerio de Economía para la implementación de la política salarial del sector público, la registración del gasto en personal, la confección de estadísticas relacionadas con la planta y el costo en personal y la generación de toda otra información requerida por organismos de control y el Estado Nacional.

La correcta y eficiente liquidación de los haberes de los distintos escalafones y la generación de la información complementaria, es un objetivo permanente de esta Dirección. En este punto, en la misma se está utilizando un sistema informático que en cuanto a lenguaje y sistema operativo ha devenido en obsoleto. En este marco, es objetivo para el ejercicio 2006, implementar un nuevo sistema de liquidación de haberes, que se integre con un nuevo sistema de administración de recursos humanos. Se seguirá trabajando en el control del pago de asignaciones familiares en coordinación con otros organismos en especial municipios, para evitar la duplicidad en el pago de la mismas en distintos niveles estatales. Se está efectuando cruzamiento de información con el Registro Civil y Estado de Capacidad de las Personas, a los efectos de conocer el fallecimiento de agentes o cargas de familia y nacimientos o adopciones que puedan dar el derecho a las mismas.

Es necesaria además para poder llevar adelante estos planes, la actualización tecnológica haciendo las inversiones necesarias tanto en equipamiento, como en Software y en Recursos Humanos.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 26

Sistemas de Contrataciones del Estado y Suministros

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La misión de la Unidad Central de Contrataciones del Estado es realizar contrataciones de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes nuevos y usados y locaciones de bienes y servicios para los tres poderes del Estado y Organismos autárquicos y descentralizados, mediante procedimientos licitatorios, de acuerdo a los montos y modalidades previstas en el Decreto 795/96 M.E.O.S.P. En ella también funciona el Registro de Proveedores del Estado, área fundamental para el control y seguimiento de las firmas que contratan con el Estado.

Este Organismo tiene como principal función centralizar las compras que se realizan mediante procedimientos Licitatorios, con las excepciones que la normativa establece al respecto. En tal sentido, el principio rector que prevalece para el desarrollo de tales procedimientos es el de brindar transparencia durante todo el proceso, teniendo en cuenta el interés público comprometido, y lograr la mayor participación de oferentes posible, para poder proveer los bienes y servicios que el Estado requiera.

Por último cabe destacar el avance en el proceso de informatización y ordenamiento de las tareas que se esta llevando a cabo, y que continuará durante todo el 2006.

JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

SUBJURISDICCION:

ENTIDAD:

PROGRAMA: 27

Fiscalización del Agente Financiero

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por Ley Nº 9.645/05 fue creada esta Entidad con la misión de fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de prestación de servicios a cargo del Agente Financiero.